





PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11-2024



5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la sala de sesiones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, en la ciudad y 1 departamento de San Salvador; a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de 2 septiembre de dos mil veinticuatro. Atendiendo la convocatoria del señor Presidente 3 licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL, para celebración de sesión extraordinaria, se 4 hace constar que para efectos de registro del quorum, se han hecho presentes los(as) 5 señores(as) Conseieros(as) siguientes: licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL 6 maestra VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO, licenciado CARLOS WILFREDO 7 GARCÍA AMAYA, doctor LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ, licenciada DORIS DEYSI 8 CASTILLO DE ESCOBAR y el Secretario Ejecutivo . Se hace 9 constar que en la presente sesión no se contará con la presencia del señor Consejero 10 licenciado SANTOS GUERRA GRIJALBA por motivos de salud. Punto uno. VERIFICACIÓN 11 **DEL QUÓRUM**. Encontrándose reunidos(as) los(as) señores(as) Consejeros(as) arriba 12 relacionados, el señor Presidente declaró abierta la sesión a las nueve horas con cuarenta 13 minutos. Punto dos. Luego de verificado el guorum y habiendo declarado abierta la sesión 14 extraordinaria once -dos mil veinticuatro, el señor Presidente sometió a consideración del 15 Pleno la agenda a desarrollar; siendo la propuesta según el orden siguiente: Punto tres. 16 Seguimiento al acuerdo contenido en el punto tres de la sesión extraordinaria diez -dos mil 17 veinticuatro. Dicha agenda fue aprobada por unanimidad de la forma que ha sido enunciada. 18 Punto tres. SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO TRES DE LA 19 SESIÓN EXTRAORDINARIA DIEZ -DOS MIL VEINTICUATRO. El Secretario Ejecutivo 20 somete a consideración el memorándum y anexos con referencia UCP/SE/ochocientos 21 sesenta y cinco/dos mil veinticuatro, fechado el cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, 22 suscrito por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas; por medio del cual remite escrito que 23 está fechado el día tres de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la licenciada 24 , presidenta y representante legal del 25







PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11-2024



5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Comité de Proyección Social El Salvador; por medio del cual hace referencia al proceso de 1 compra número un mil quinientos -dos mil veinticuatro -P cero ciento treinta y uno, denominado 2 "Servicio de Centro de Atención a la Primera Infancia del Consejo Nacional de la Judicatura, 3 año dos mil veinticuatro", por medio del cual evacua las prevenciones que se le formularon al 4 Comité de proyección social El Salvador, mediante el acuerdo contenido en el punto tres de la 5 sesión extraordinaria diez -dos mil veinticuatro. El Pleno, analizado que ha sido el líbelo que 6 , quien actúa suscribe la licenciada 7 en su calidad de representante legal del "Comité de proyección social El Salvador"; el cual 8 busca evacuar la prevención que se hiciera ante el planteamiento de la acción recursiva de 9 revisión según lo desarrollado por el artículo ciento veinte de la Ley de Compras Públicas, ante 10 ello este colegiado procede a dejar constancia de las consideraciones y motivaciones que 11 sustentarán el acto administrativo, conforme a lo exigido por los artículos veintidos literal e) y 12 veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, siendo tales consideraciones las 13 siguientes: I) ANTECEDENTES. Tal como queda planteado en el acápite del punto de agenda 14 mediante el acuerdo contenido en el punto tres de la sesión extraordinaria diez -dos mil 15 veinticuatro; se previno al "Comité de proyección social El Salvador" diera cumplimiento a los 16 requisitos de forma para la interposición del recurso de revisión que señalan los artículos ciento 17 veinticinco de la Ley de Procedimientos Administrativos y el artículo setenta del Reglamento 18 de la Ley de Compras Públicas; para lo cual se le otorgó el término de dos días hábiles 19 contados a partir del día siguiente de la notificación. Según obra en las actuaciones la 20 notificación fue realizada el día dos de septiembre de dos mil veinticuatro, ante lo cual al recibir 21 el escrito a las once horas con veinte minutos del día cuatro de septiembre de dos mil 22 veinticuatro; dicho líbelo fue presentado en tiempo. II) VALORACIONES SOBRE LA 23 EVACUACIÓN DE PREVENCIONES. Para determinar si el recurrente evacuo el fondo de las 24 prevenciones y subsanó la acción recursiva, resulta necesario recurrir al texto normativo del 25







6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11-2024



5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

artículo setenta del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, disposición que exige que tal recurso debe interponerse por escrito; debidamente fundado; señalar la autoridad o funcionario al que se dirige; la identificación del recurrente; señalar el acto contra el que se recurre, detallando las razones fácticas y jurídicas en las que funda el recurso; lugar y fecha; y firma del peticionario. Este colegiado de la lectura del escrito que presentó la licenciada

, como representante legal del "Comité de proyección social El Salvador" dirige su escrito a la Unidad de Compras Públicas; y expresa recurrir la decisión adoptada por el delegado de compras públicas del Consejo Nacional de la Judicatura en la tramitación del proceso de compra número COMPRASAL un mil quinientos -dos mil veinticuatro -P cero ciento treinta y uno, denominado "Servicio de Centro de Atención a la Primera Infancia del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticuatro", el cual fue declarado desierto; según consta en la resolución referencia SE/CNJ/trescientos catorce -dos mil veinticuatro, dictada a las quince horas con treinta y nueve minutos del día veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro; en el que se argumentó que la propuesta presentada por "Comité de proyección social El Salvador" no cumplía con las especificaciones técnicas y condiciones generales pautadas en el documento de solicitud de propuestas (DSP), específicamente en lo referente al horario de atención. Si bien es cierto, el escrito es dirigido a la Unidad de Compras Públicas y no a este colegiado; no puede ser dicho error material un obstáculo que impida la tramitación de la acción recursiva, puesto que la decisión de estos asuntos corresponde a la máxima autoridad institucional, representada por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; ahora bien, está claro que se identifica cuál es el acto que se recurre por parte del "Comité de proyección social El Salvador" y es la decisión de no considerar su propuesta por advertir que no cumple con el horario de atención; pese a que aseguran mediante documentación que ofrecen, que fueron consultados sobre el tema del horario y éstos manifestaron acceder a atender a los usuarios(as) desde las seis horas con







PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11-2024



5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

treinta minutos como es exigido en los documentos de solicitud de propuestas (DSP). III) 1 CONCLUSIÓN. Tal como se relacionó en el apartado anterior, el "Comité de proyección social 2 3 El Salvador" ha fijado como pretensión recursiva estar inconforme con lo resuelto por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura en la resolución referencia 4 SE/CNJ/trescientos catorce -dos mil veinticuatro; quien declaró desierto el proceso de compras 5 antes relacionado bajo el argumento que la propuesta hecha por el recurrente no cumplió con 6 7 una de las especificaciones técnicas pautadas en el documento de solicitud de propuestas; 8 por lo que es procedente tener por evacuadas las prevenciones, proceder a la admisión del 9 recurso, ordenar su tramitación y conformar una comisión especial de alto nivel (CEAN) para que se emita una recomendación sobre el resultado del recurso, tal como lo establece el inciso 10 segundo del artículo ciento veinte de la Ley de Compras Públicas. Para ello este colegiado 11 estima procedente designar como integrantes de la mencionada comisión especial de alto nivel 12 a los siguientes servidores públicos: licenciada 13 , Gerente General; licenciado , Jefe de la Unidad Financiera Institucional; y 14 maestro , Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; quienes 15 16 deberán emitir oportunamente la respectiva recomendación a este colegiado sobre el resultado del recurso que ha planteado el "Comité de proyección social El Salvador"; teniendo como 17 fecha límite para la resolución del recurso el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro. 18 Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de 19 20 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado 21 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional 22 de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la 23 24 Judicatura; tres numeral cuatro, veintidós literal e), veintitrés, ciento veinticinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; ciento diecinueve y ciento veinte de la Ley de Compras 25







6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11-2024



5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

- Públicas; sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, y setenta y dos del Reglamento de la Ley
- de Compras Públicas; así como el lineamiento código LIN -dos mil veinticuatro -cero dieciocho,
- 3 denominado "Lineamiento para tramitación de recurso de revisión" emitido por la Dirección
- 4 Nacional de Compras Públicas; ACUERDA: a) Tener por recibido el escrito fechado el día tres
- 5 de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la licenciada

, presidenta y representante legal del Comité de Proyección Social de El Salvador; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto tres de la sesión extraordinaria diez -dos mil veinticuatro, celebrada el día dos de septiembre de dos mil veinticuatro; b) Tener por evacuadas las prevenciones que se le hicieran al Comité de Proyección Social de El Salvador; y consecuentemente admitir el recurso de revisión que se interpone contra lo resuelto por el delegado de compras públicas en la resolución referencia SE/CNJ/trescientos catorce -dos mil veinticuatro; al haber declarado desierto el proceso de compras número COMPRASAL un mil quinientos -dos mil veinticuatro -P cero siento treinta y uno, denominado "Servicio de Centro de Atención a la Primera Infancia del Consejo Nacional de la Judicatura. año dos mil veinticuatro"; c) Autorizar la conformación de una comisión especial de alto nivel (CEAN), para que emita oportunamente una recomendación sobre el resultado del recurso planteado por el "Comité de proyección social El Salvador", como lo establece el inciso segundo del artículo ciento veinte de la Ley de Compras Públicas; la cual será integrada por los siguientes servidores públicos: licenciada , Gerente General; licenciado , Jefe de la Unidad Financiera Institucional; y , Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; d) Dejar para maestro estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del recurso de revisión mencionado, debiendo retomar su discusión y resolución oportunamente, fijando como plazo máximo para ello el día diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro; e) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y f) Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron







PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11-2024 5 de septiembre de 2024



- notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General; Jefe de
- 2 la Unidad Financiera Institucional; Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; Jefa de la Unidad de
- 3 Compras Públicas y a la licenciada
- 4 presidenta y representante legal del Comité de Proyección Social de El Salvador, para los
- 5 efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el señor Presidente dio por finalizada la sesión a
- 6 las diez horas con treinta minutos de este día y no habiendo más que hacer constar, se cierra
- 7 la presente acta que firmamos.

8 9 10

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL PRESIDENTE

11 12 13

MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

LIC. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

14

15 16

17

18 19

20

21 22

23

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.